



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
SERVICIOS PÚBLICOS
Nit: 900.126.860-4

02-44-7301

Bogotá D.C. 2 de noviembre de 2007

Señor
JOSÉ RAMON DÍEZ –CABALLERO PASCUAL
Calle 98 No.9-03
Oficina 805
Ciudad

Asunto: Remisión de una minuta.

Respetado Señor Díez:

Para su respectiva legalización, cordialmente me dirijo a Usted con el objeto de enviarle la minuta del Contrato de Concesión No.137 de 2007, resultante de la Licitación Pública No.07 de 2007, cuyo objeto es *“El tratamiento y el aprovechamiento del biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana del Distrito Capital, aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio – MDL del Protocolo de Kyoto.”*

En espera de su pronta gestión, le envío un cordial saludo,

LILIANA GARCIA LIZARAZO
Subdirectora de Gestión Corporativa

Proyectó: Ferney Baquero Figueroedo
Revisó: Catalina Franco Gómez

PROACTIVA
DOÑA JUANA E.S.P. S.A.
ESTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACION

02 NOV 2007
Nombre: _____
Firma: *4-AS* *linda 502*

29

Bogotá sin indiferencia

Concesión para el tratamiento y el aprovechamiento del biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana del Distrito Capital, aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio – MDL del Protocolo de Kyoto.

CONTRATO

T37

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONARIO: BIOGAS DOÑA JUANA S.A. ESP Antes CONSORCIO BIOGÁS DOÑA JUANA
OBJETO: TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGÁS PROVENIENTE DEL RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA DEL DISTRITO CAPITAL, APLICANDO EL MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO – MDL DEL PROTOCOLO DE KYOTO
VALOR: CUANTÍA INDETERMINADA.
PLAZO: 23 años y un mes

Entre los suscritos, **GLORIA LUCÍA OSPINA SORZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.006.168 de Bogotá, en su condición de Directora de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAEPS, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto Distrital No. 607 del 29 de diciembre de 2006 y del cual tomó posesión según Acta 028 del 2 de enero de 2007, en ejercicio de las atribuciones otorgadas al Director en el artículo 4 del Acuerdo No. 02 del 2 de enero de 2007 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y debidamente facultada para el efecto, quien en adelante se denominará **LA UAEPS y JOSÉ RAMÓN DÍEZ-CABALLERO PASCUAL**, identificado con la cédula de extranjería No. 282.497 expedida en Bogotá, con domicilio en la calle 98 No. 9-03 oficina 805 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad Biogás Doña Juana S.A. E.S.P. Constituida por escritura pública No. 0002058 de la Notaría 73 de Bogotá del 19 de Octubre de 2007, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, según certificado que se anexa, debidamente autorizado para firmar el presente contrato, , quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONCESIONARIO**, celebramos el Contrato de Concesión que consta en las siguientes cláusulas, previo el lleno de los requisitos legales y el cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones.

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con los artículos 365 y 367 de la Constitución Política, de los artículos 5 y 178 de la Ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, LSPD) y del artículo 9º de la Ley 632 de 2000, corresponde a los municipios y distritos asegurar la eficiente prestación de los servicios públicos de su competencia, por intermedio de empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto.
2. Que la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos fue creada mediante el Decreto Distrital No. 782 del 30 de noviembre de 1994, dependiente del Despacho del Alcalde Mayor de